V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación del Ministerio de Economía, Agricultura e Innovación del Reino de los Países Bajos con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2012/C 70/08)

El Ministerio de Economía, Agricultura e Innovación notifica que ha recibido una solicitud de autorizaciones de prospección de hidrocarburos en una zona denominada «Opmeer».

Esta zona contemplada en la solicitud está ubicada en la provincia de Holanda Septentrional y queda delimitada por las rectas entre los pares de puntos A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J, J-K, K-L, L-M, M-N y A-N.

Las coordenadas de los citados puntos son las siguientes:

Punto	X	Y
A	118790,00	538390,00
B	120800,00	535000,00
C	123450,00	532000,00
D	126950,00	527300,00
E	130100,00	525000,00
F	132150,00	522600,00
G	134660,00	516000,00
H	131559,50	516071,20
I	130528,33	512343,19
J	126275,00	515000,00
K	120000,00	518150,00
L	118750,00	520000,00
M	117585,00	522850,00
N	115000,00	525260,00

La posición de estos puntos está expresada en coordenadas geográficas, calculadas de acuerdo con el sistema de triangulación de los Países Bajos (Rijks Driehoeksmeting).

Sobre la base de los límites descritos, la zona abarca una superficie de 229,0 km^2.

El Ministerio de Economía, Agricultura e Innovación invita a las partes interesadas a presentar concurso de solicitudes de autorizaciones de prospección de hidrocarburos para la zona delimitada en los puntos y coordenadas anteriores, al amparo de la Directiva antes mencionada y del artículo 15 de la Ley de Minería (Mijnbouwwet) (Staatsblad nº 542 de 2002).

La autoridad competente para la concesión de autorizaciones es el Ministerio de Economía, Agricultura e Innovación. Los criterios, condiciones y requisitos mencionados en el artículo 5, apartados 1 y 2, y en el artículo 6, apartado 2, de la citada Directiva se detallan en la Ley de Minería (Staatsblad nº 542 de 2002).

Las solicitudes pueden presentarse durante las trece semanas posteriores a la publicación de la presente notificación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* a la siguiente dirección:

De minister van Economische Zaken, Landbouw en Innovatie
ter attentie van P. Jongerius, directie Energiemarkt
ALP A/562
Bezuidenhoutseweg 30
Postbus 20101
2500 EC Den Haag
NEDERLAND

Las solicitudes que se reciban una vez transcurrido el plazo serán desestimadas.

La decisión sobre las solicitudes se adoptará a más tardar doce meses después de finalizar el plazo.

Puede solicitarse más información (Sr. E. J. Hoppel) en el siguiente número de teléfono: +31 703797762.